

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Modificación del TUPA de la ONP**

Modifíquese el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Oficina de Normalización Previsional - ONP, aprobado con Decreto Supremo N° 120-2015-EF, el cual cuenta con 23 procedimientos administrativos y 1 servicio prestado en exclusividad, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.- Publicación del TUPA**

Publíquese la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano". Asimismo, el TUPA y los formularios deberán ser publicados en el Portal Web del Diario Oficial "El Peruano" ([www.elperuano.com.pe](http://www.elperuano.com.pe)), en el Portal Institucional de la Oficina de Normalización Previsional - ONP ([www.onp.gob.pe](http://www.onp.gob.pe)) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE ([www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI  
Ministro de Economía y Finanzas

1557713-1

\* El TUPA se publica en la página WEB del Diario Oficial El Peruano, sección Normas Legales.

**Aprueban Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 296-2017-EF/10**

Lima, 22 de agosto de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto legislativo N° 1251, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1224, Ley Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, se crea el Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada;

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1251, le otorgó a la Agencia de Promoción de la Invn Privada – PROINVERSIÓN un plazo de doscientos cuarenta (240) días para realizar las reformas, cambios o reorganizaciones que fueran necesarias para optimizar sus recursos y funciones;

Que, además, mediante la Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 068-2017-EF, modificada por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 155-2017-EF, se establece un plazo hasta por noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1251, para que PROINVERSIÓN pueda mantener, total o parcialmente, las funciones de su estructura organizacional;

Que, en este contexto, mediante Decreto Supremo N° 185-2017-MEF, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, estableciéndose una nueva estructura orgánica de la entidad;

Que, si bien conforme a la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se crea el Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE como instrumento de gestión que reemplaza al Cuadro de Asignación de Personal – CAP y al Presupuesto Analítico de Personal – PAP, la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la citada Ley prevé que mediante la Directiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, se establecerá la progresividad de la implementación de la aprobación de los cuadros de puestos de las entidades;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, elaboración y

aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE", modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, que establece normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria que las entidades públicas deben seguir para la elaboración y aprobación del Cuadro de Puesto de la Entidad – CPE;

Que, de acuerdo con el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, el Cuadro de Asignación Provisional - CAP Provisional es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene cargos definidos y aprobados por la Entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones – ROF o Manual de Operaciones, según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el periodo de transición del Sector Público al Régimen del Servicio Civil, previsto en la Ley N° 30057, siendo procedente su aprobación en tanto la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE;

Que, de acuerdo con el numeral 1.1 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, son supuestos que habilitan la aprobación del Cuadro de Asignación Provisional – CAP Provisional, la reasignación de funciones existentes dentro de una entidad, situación que resulta aplicable a la PROINVERSIÓN, según lo sustenta la entidad y ha sido validado por SERVIR en el Informe Técnico N° 210-2017-SERVIR/GDSRH;

Que, de acuerdo a los numerales 4.1 y 4.2 del Anexo N° 4 de la mencionada Directiva, la aprobación del Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional para los organismos técnicos especializados se realiza por resolución ministerial del sector correspondiente, previo informe de opinión favorable que emita SERVIR;

Que, a través del Oficio N° 1187-2017-SERVIR/PE el Presidente Ejecutivo de SERVIR remite el Informe Técnico N° 210-2017-SERVIR/GDSRH emitido por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, en el cual se concluye que el proyecto de Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de PROINVERSIÓN se enmarca en las situaciones contempladas en la referida Directiva, habiéndose elaborado tomando en cuenta la información sobre cargos estructurales, la clasificación y códigos y respetando los límites porcentuales dispuestos en los dispositivos normativos y sus documentos de gestión vigentes;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, resulta necesario aprobar el Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de PROINVERSIÓN, en concordancia con su estructura orgánica vigente;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1224, Ley Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos; el Decreto Supremo N° 185-2017-MEF, Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada; y la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su Anexo en el portal institucional de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada ([www.proinversion.gob.pe](http://www.proinversion.gob.pe)), y en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)), en la misma fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI  
Ministro de Economía y Finanzas

**ANEXO 4-B**

FORMATO N° 1

**CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL**

<b>ENTIDAD:</b>	<b>AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN</b>
<b>SECTOR:</b>	<b>ECONOMÍA Y FINANZAS</b>

<b>I. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO:</b>		<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA</b>					
<b>I.0 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:</b>							
<b>Nº ORDEN</b>	<b>CARGO ESTRUCTURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>TOTAL</b>	<b>SITUACIÓN DEL CARGO</b>		<b>CARGO DE CONFIANZA</b>
					<b>O</b>	<b>P</b>	
001	DIRECTOR (A) EJECUTIVO (A)	055.01.00.01	FP	1	1		
002-003	ASESOR (A)	055.01.00.02	EC	2	1	1	2
004-005	PROFESIONAL V	055.01.00.05	SP-ES	2		2	
006	PROFESIONAL II	055.01.00.05	SP-ES	1	1		
007	ASISTENTE EJECUTIVO (A)	055.01.00.06	SP-AP	1	1		
008	CHOFER	055.01.00.06	SP-AP	1	1		
009	CONSERJE	055.01.00.06	SP-AP	1	1		
<b>TOTAL ÓRGANO</b>				<b>9</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>2</b>

<b>II. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO:</b>		<b>SECRETARÍA GENERAL</b>					
<b>II.0 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:</b>							
<b>Nº ORDEN</b>	<b>CARGO ESTRUCTURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>TOTAL</b>	<b>SITUACIÓN DEL CARGO</b>		<b>CARGO DE CONFIANZA</b>
					<b>O</b>	<b>P</b>	
010	SECRETARIO (A) GENERAL	055.02.00.02	EC	1	1		1
011	ASESOR (A)	055.02.00.02	EC	1	1		1
012	JEFE (A) DE ÁREA	055.02.00.04	SP-EJ	1	1		
013	PROFESIONAL III	055.02.00.05	SP-ES	1	1		
014	PROFESIONAL I	055.02.00.05	SP-ES	1	1		
015-016	ASISTENTE II	055.02.00.06	SP-AP	2	2		
017-018	ASISTENTE I	055.02.00.06	SP-AP	2	2		
019-020	ASISTENTE EJECUTIVO (A)	055.02.00.06	SP-AP	2	2		
021	CHOFER	055.02.00.06	SP-AP	1	1		
022-023	CONSERJE	055.02.00.06	SP-AP	2	2		
<b>TOTAL ÓRGANO</b>				<b>14</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>2</b>

<b>III. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO:</b>		<b>ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL</b>					
<b>III.0 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:</b>							
<b>Nº ORDEN</b>	<b>CARGO ESTRUCTURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>TOTAL</b>	<b>SITUACIÓN DEL CARGO</b>		<b>CARGO DE CONFIANZA</b>
					<b>O</b>	<b>P</b>	
024	SUPERVISOR (A)	055.03.00.04	SP-EJ	1	1		
025-027	PROFESIONAL II	055.03.00.05	SP-ES	3	3		
028	PROFESIONAL I	055.03.00.05	SP-ES	1		1	
029	SECRETARIA	055.03.00.06	SP-AP	1	1		
<b>TOTAL ÓRGANO</b>				<b>6</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>0</b>

<b>IV. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO:</b>		<b>OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA</b>					
<b>IV.0 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:</b>							
<b>Nº ORDEN</b>	<b>CARGO ESTRUCTURAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>TOTAL</b>	<b>SITUACIÓN DEL CARGO</b>		<b>CARGO DE CONFIANZA</b>
					<b>O</b>	<b>P</b>	
030	JEFE (A) DE OFICINA	055.04.00.02	EC	1	1		1
031	SUB JEFE DE OFICINA	055.04.00.04	SP-EJ	1	1		
032-033	PROFESIONAL IV	055.04.00.05	SP-ES	2	1	1	
034-035	PROFESIONAL II	055.04.00.05	SP-ES	2	2		
036	PROFESIONAL I	055.04.00.05	SP-ES	1	1		
037	SECRETARIA	055.04.00.06	SP-AP	1	1		
<b>TOTAL ÓRGANO</b>				<b>8</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

V. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO							
V.0 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
038	JEFE (A) DE OFICINA	055.05.00.03	SP-DS	1		1	
039	SUB JEFE DE OFICINA	055.05.00.04	SP-EJ	1	1		
040	PROFESIONAL IV	055.05.00.05	SP-ES	1		1	
041-043	PROFESIONAL II	055.05.00.05	SP-ES	3	3		
<b>TOTAL ÓRGANO</b>				<b>6</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>0</b>

VI. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: OFICINA DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
044	JEFE (A) DE OFICINA	055.06.00.03	SP-DS	1		1	
<b>TOTAL ÓRGANO</b>				<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>

VII. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: OFICINA DE ADMINISTRACIÓN							
VII.0 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
045	JEFE (A) DE OFICINA	055.07.00.02	EC	1	1		1
046-049	JEFE DE ÁREA	055.07.00.04	SP-EJ	4	3	1	
050	PROFESIONAL IV	055.07.00.05	SP-ES	1		1	
051-062	PROFESIONAL II	055.07.00.05	SP-ES	12	9	3	
063-068	PROFESIONAL I	055.07.00.05	SP-ES	6	6		
069-070	ASISTENTE II	055.07.00.06	SP-AP	2	2		
071-074	ASISTENTE I	055.07.00.06	SP-AP	4	4		
075	SECRETARIA	055.07.00.06	SP-AP	1	1		
076	CHOFER	055.07.00.06	SP-AP	1	1		
<b>TOTAL ÓRGANO</b>				<b>32</b>	<b>27</b>	<b>5</b>	<b>1</b>

VIII. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL							
VIII.0 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
077	JEFE (A) DE OFICINA	055.08.00.03	SP-DS	1		1	
078	PROFESIONAL IV	055.08.00.05	SP-ES	1		1	
079	PROFESIONAL III	055.08.00.05	SP-ES	1		1	
080-081	PROFESIONAL II	055.08.00.05	SP-ES	2	2		
082	ASISTENTE I	055.08.00.06	SP-AP	1	1		
083	SECRETARIA	055.08.00.06	SP-AP	1	1		
<b>TOTAL ÓRGANO</b>				<b>7</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>0</b>

IX. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DIRECCIÓN DE PORTAFOLIO DE PROYECTOS							
IX.0 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
084	DIRECTOR (A) DE LÍNEA	055.09.00.02	EC	1	1		1
085	DIRECTOR (A) DE PROYECTO	055.09.00.02	EC	1		1	1
086-102	DIRECTOR (A) DE PROYECTO	055.09.00.03	SP-DS	17	7	10	
103	PROFESIONAL V	055.09.00.05	SP-ES	1		1	
104	SECRETARIA	055.09.00.06	SP-AP	1	1		
105	CONSERJE	055.09.00.06	SP-AP	1	1		
<b>TOTAL ÓRGANO</b>				<b>22</b>	<b>10</b>	<b>12</b>	<b>2</b>

IX.		DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO:	DIRECCIÓN DE PORTAFOLIO DE PROYECTOS				
IX.1		DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:	SUB DIRECCIÓN DE SERVICIOS A LOS PROYECTOS				
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
106	SUB DIRECTOR (A) DE LÍNEA	055.09.01.04	SP-EJ	1	1		
107-109	JEFE (A) DE UNIDAD	055.09.01.04	SP-EJ	3		3	
110-118	PROFESIONAL IV	055.09.01.05	SP-ES	9	5	4	
119-130	PROFESIONAL III	055.09.01.05	SP-ES	12	10	2	
131-150	PROFESIONAL II	055.09.01.05	SP-ES	20	17	3	
151-153	PROFESIONAL I	055.09.01.05	SP-ES	3	3		
154-159	SECRETARIA	055.09.01.06	SP-AP	6	6		
<b>TOTAL UNIDAD ORGÁNICA</b>				<b>54</b>	<b>42</b>	<b>12</b>	<b>0</b>

IX.		DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO:	DIRECCIÓN DE PORTAFOLIO DE PROYECTOS				
IX.2		DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:	SUB DIRECCIÓN DE ASUNTOS SOCIALES Y AMBIENTALES				
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
160	SUB DIRECTOR (A) DE LÍNEA	055.09.02.04	SP-EJ	1		1	
161-162	JEFE (A) DE UNIDAD	055.09.02.04	SP-EJ	2		2	
163-164	PROFESIONAL IV	055.09.02.05	SP-ES	2	1	1	
165-166	PROFESIONAL III	055.09.02.05	SP-ES	2	1	1	
167-168	PROFESIONAL II	055.09.02.05	SP-ES	2	1	1	
169-170	PROFESIONAL I	055.09.02.05	SP-ES	2	2		
<b>TOTAL UNIDAD ORGÁNICA</b>				<b>11</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>0</b>

IX.		DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO:	DIRECCIÓN DE PORTAFOLIO DE PROYECTOS				
IX.3		DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:	SUB DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO				
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
171	SUB DIRECTOR (A) DE LÍNEA	055.09.03.04	SP-EJ	1	1		
172-173	PROFESIONAL IV	055.09.03.05	SP-ES	2		2	
174	PROFESIONAL III	055.09.03.05	SP-ES	1		1	
175	PROFESIONAL II	055.09.03.05	SP-ES	1	1		
176	PROFESIONAL I	055.09.03.05	SP-ES	1	1		
177	SECRETARIA	055.09.03.06	SP-AP	1	1		
178	CONSERJE	055.09.03.06	SP-AP	1	1		
<b>TOTAL UNIDAD ORGÁNICA</b>				<b>8</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>0</b>

IX.		DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO:	DIRECCIÓN DE PORTAFOLIO DE PROYECTOS				
IX.4		DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:	SUB DIRECCIÓN DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN				
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
179	SUB DIRECTOR (A) DE LÍNEA	055.09.04.04	SP-EJ	1		1	
180	PROFESIONAL IV	055.09.04.05	SP-ES	1	1		
181	PROFESIONAL III	055.09.04.05	SP-ES	1		1	
<b>TOTAL UNIDAD ORGÁNICA</b>				<b>3</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>

IX.		DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO:	DIRECCIÓN DE PORTAFOLIO DE PROYECTOS				
IX.5		DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:	SUB DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN OPORTUNA DE LA INVERSIÓN				
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
182	SUB DIRECTOR (A) DE LÍNEA	055.09.05.04	SP-EJ	1		1	
183	PROFESIONAL IV	055.09.05.05	SP-ES	1		1	
<b>TOTAL UNIDAD ORGÁNICA</b>				<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>

X. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DIRECCIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS							
X.0 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
184	DIRECTOR (A) DE LÍNEA	055.10.00.02	EC	1		1	1
185	SUB DIRECTOR (A) DE LÍNEA	055.10.00.02	EC	1		1	1
186-188	DIRECTOR (A) DE PROYECTO	055.10.00.02	EC	3		3	3
189-191	DIRECTOR (A) DE PROYECTO	055.10.00.03	SP-DS	3	1	2	
192-194	PROFESIONAL IV	055.10.00.05	SP-ES	3		3	
195-198	PROFESIONAL III	055.10.00.05	SP-ES	4		4	
199-200	PROFESIONAL II	055.10.00.05	SP-ES	2	2		
201	PROFESIONAL I	055.10.00.05	SP-ES	1	1		
202	SECRETARIA	055.10.00.06	SP-AP	1	1		
<b>TOTAL ÓRGANO</b>				<b>19</b>	<b>5</b>	<b>14</b>	<b>5</b>

XI. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL INVERSIONISTA							
XI.0 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
203	DIRECTOR (A) DE LÍNEA	055.11.00.02	EC	1	1		1
204-205	SUB DIRECTOR (A) DE LÍNEA	055.11.00.04	SP-EJ	2	1	1	
206	PROFESIONAL V	055.11.00.05	SP-ES	1		1	
207	PROFESIONAL IV	055.11.00.05	SP-ES	1		1	
208-210	PROFESIONAL III	055.11.00.05	SP-ES	3	3		
211-213	PROFESIONAL II	055.11.00.05	SP-ES	3	3		
214-215	PROFESIONAL I	055.11.00.05	SP-ES	2	2		
216-217	ASISTENTE II	055.11.00.06	SP-AP	2	2		
218	SECRETARIA	055.11.00.06	SP-AP	1		1	
219	CONSERJE	055.11.00.06	SP-AP	1	1		
<b>TOTAL ÓRGANO</b>				<b>17</b>	<b>13</b>	<b>4</b>	<b>1</b>

XII. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DIRECCIÓN DE INVERSIONES DESCENTRALIZADAS							
XII.0 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
220	DIRECTOR (A) DE LÍNEA	055.12.00.02	EC	1		1	1
221	SUB DIRECTOR (A) DE LÍNEA	055.12.00.04	SP-EJ	1	1		
222-223	PROFESIONAL IV	055.12.00.05	SP-ES	2		2	
224-225	PROFESIONAL III	055.12.00.05	SP-ES	2	1	1	
226-230	PROFESIONAL II	055.12.00.05	SP-ES	5	4	1	
231-234	PROFESIONAL I	055.12.00.05	SP-ES	4	4		
235-236	ASISTENTE I	055.12.00.06	SP-AP	2	2		
237	SECRETARIA	055.12.00.06	SP-AP	1	1		
<b>TOTAL ÓRGANO</b>				<b>18</b>	<b>13</b>	<b>5</b>	<b>1</b>

XIII. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: OFICINA DESCONCENTRADA 1							
XIII.0 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
238	JEFE (A) DE UNIDAD	055.13.00.04	SP-EJ	1		1	
<b>TOTAL UNIDAD ORGÁNICA</b>				<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>

XIV. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: OFICINA DESCONCENTRADA 2							
XIV.0 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
239	JEFE (A) DE UNIDAD	055.14.00.04	SP-EJ	1		1	
<b>TOTAL UNIDAD ORGÁNICA</b>				<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>

<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>239</b>	<b>161</b>	<b>78</b>	<b>15</b>
----------------------	--	--	--	------------	------------	-----------	-----------

## Oficializan la versión 2017 de diversas Normas Internacionales de Información Financiera (NIC, NIIF, CINIIF y SIC)

### CONSEJO NORMATIVO DE CONTABILIDAD

#### RESOLUCIÓN N° 003-2017-EF/30

Lima, 23 de agosto de 2017

VISTO:

El despacho N° 98112 remitido por la Fundación de Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en inglés) que contiene el Set de Normas Internacionales de Información Financiera versión 2017, que incluye el Marco Conceptual para la Información Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 10 de la Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, el Consejo Normativo de Contabilidad tiene entre otras funciones, la de emitir resoluciones dictando y aprobando las normas de contabilidad para las entidades del sector privado;

Que, conforme al numeral 16.3 del artículo 16 de la precitada Ley, las entidades del sector privado efectuarán el registro contable de sus transacciones con sujeción a las normas y procedimientos dictados y aprobados por el Consejo Normativo de Contabilidad;

Que, en la Sesión del Consejo Normativo de Contabilidad, realizada el día 4 de agosto del presente año, se acordó oficializar el Set de Normas Internacionales mencionado en Vistos, para su utilización en el país;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 10 de la Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Oficializar la versión 2017 de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIC, NIIF, CINIIF y SIC) cuyo contenido se detalla en el Anexo adjunto que es parte integrante de la presente resolución, así como el Marco Conceptual para la Información Financiera.

**Artículo 2.-** La vigencia de las normas contenidas en el set oficializado, es la establecida en cada una de ellas.

**Artículo 4.-** Publicar las normas señaladas en el artículo 1 de la presente Resolución en la página Web del Ministerio de Economía y Finanzas: [www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

**Artículo 5.-** Encargar a la Dirección General de Contabilidad Pública y recomendar a la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, a los Colegios de Contadores Públicos Departamentales y a las Facultades de Ciencias Contables y Financieras de las Universidades del país y otras instituciones competentes, la difusión de lo dispuesto por la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR PAJUELO RAMÍREZ  
Presidente

JOSÉ CARLOS DEXTRE FLORES  
Facultades de Ciencias de la Contabilidad de las Universidades del País

FREDY R. LLAQUE SÁNCHEZ  
Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria

GUILLERMO POWZEN REAÑO  
Banco Central de Reserva del Perú

DANITZA E. ROJAS MEZA  
Instituto Nacional de Estadísticas e Informática

CARLOS RUIZ HILLPHA  
Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas

ÁNGEL R. SALAZAR FRISANCHO  
Junta de Decanos de los Colegios de Contadores Públicos del Perú

### Anexo

#### Set de Normas 2017

Marco Conceptual para la Información Financiera

NIC 1	Presentación de Estados Financieros
NIC 2	Inventarios
NIC 7	Estado de Flujos de Efectivo
NIC 8	Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores
NIC 10	Hechos Ocurredos Después del Periodo sobre el que se Informa
NIC 12	Impuesto a las Ganancias
NIC 16	Propiedades, Planta y Equipo
NIC 19	Beneficios a los Empleados
NIC 20	Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales
NIC 21	Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera
NIC 23	Costos por Préstamos
NIC 24	Información a Revelar sobre Partes Relacionadas
NIC 26	Contabilización e Información Financiera sobre Planes de Beneficio por Retiro
NIC 27	Estados Financieros Separados
NIC 28	Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos
NIC 29	Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias
NIC 32	Instrumentos Financieros: Presentación
NIC 33	Ganancias por Acción
NIC 34	Información Financiera Intermedia
NIC 36	Deterioro del Valor de los Activos
NIC 37	Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes
NIC 38	Activos intangibles
NIC 39	Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición
NIC 40	Propiedades de Inversión
NIC 41	Agricultura
CINIIF 1	Cambios en Pasivos Existentes por Retiro de Servicio, Restauración y Similares
CINIIF 2	Aportaciones de Socios de Entidades Cooperativas e Instrumentos Similares
CINIIF 5	Derechos por la Participación en Fondos para el Retiro del servicio, la Restauración y la Rehabilitación Medioambiental
CINIIF 6	Obligaciones surgidas de la Participación en Mercados Específicos -Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos
CINIIF 7	Aplicación del Procedimiento de Reexpresión según la NIC 29 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias
CINIIF 10	Información Financiera Intermedia y Deterioro del Valor
CINIIF 12	Acuerdos de Concesión de Servicios
CINIIF 14	NIC 19 El Límite de un Activo por Beneficios Definidos, Obligación de Mantener un Nivel Mínimo de Financiación y su Interacción
CINIIF 16	Coberturas de una Inversión Neta en un Negocio en el Extranjero
CINIIF 17	Distribuciones, a los Propietarios, de Activos Distintos al Efectivo
CINIIF 19	Cancelación de Pasivos Financieros con Instrumentos de Patrimonio
CINIIF 20	Costos de Desmonte en la Fase de Producción de una Mina a Cielo Abierto
CINIIF 21	Gravámenes
CINIIF 22	Transacciones en Moneda Extranjera y



NIIF 1	Contraprestaciones Anticipadas Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera
NIIF 2	Pagos Basados en Acciones
NIIF 3	Combinaciones de Negocios
NIIF 4	Contratos de Seguro
NIIF 5	Activos no Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuas
NIIF 6	Exploración y Evaluación de Recursos Minerales
NIIF 7	Instrumentos Financieros: Información a Revelar
NIIF 8	Segmentos de Operación
NIIF 9	Instrumentos Financieros
NIIF 10	Estados Financieros Consolidados
NIIF 11	Acuerdos Conjuntos
NIIF 12	Información a Revelar sobre Participaciones en Otras Entidades
NIIF 13	Medición del Valor Razonable
NIIF 14	Cuentas de Diferimientos de Actividades Reguladas
NIIF 15	Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes
NIIF 16	Arrendamientos
SIC-7	Introducción del Euro
SIC-10	Ayudas Gubernamentales - Sin Relación Específica con Actividades de Operación
SIC-25	Impuesto a las Ganancias - Cambios en la Situación Fiscal de la Entidad o de sus Accionistas
SIC-29	Acuerdos de Concesión de Servicios: Información a Revelar
SIC-32	Activos Intangibles - Costos de Sitios Web

1558272-1

## EDUCACION

### Aprueban Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes

DECRETO SUPREMO  
N° 010-2017-MINEDU

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los literales a) y e) del artículo 13 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, son factores que interactúan para el logro de la calidad de la educación, contar con lineamientos generales del proceso educativo en concordancia con los principios y fines de la educación peruana, así como, con una carrera pública docente en todos los niveles del sistema educativo que incentive el desarrollo profesional y el buen desempeño laboral;

Que, el artículo 79 de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme al literal a) del artículo 51 de la precitada Ley, las instituciones universitarias, así como las escuelas o institutos, públicos o privados, son actores principales de la Educación Superior que se rigen por sus estatutos y ley específica;

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos y escuelas de Educación Superior públicos y privados, nacionales y extranjeros, que forman parte de la etapa de Educación Superior, con excepción de las escuelas e institutos superiores de formación artística; regulando también la carrera pública de los docente que

prestan servicios en los institutos y escuelas de Educación Superior públicos; estableciendo en su Décimo Segunda Disposición Complementaria Final, que corresponde al Poder Ejecutivo reglamentarla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 216-2017-MINEDU, el proyecto de reglamento de la precitada Ley y su Exposición de Motivos fueron publicados en el Portal Institucional del Ministerio de Educación, para recibir sugerencias y aportes de las entidades públicas y privadas y ciudadanía en general;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, el numeral 3) del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

DECRETA:

#### Artículo 1.- Aprobación del Reglamento

Apruébase el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, que consta de doscientos setenta y cuatro (274) artículos, diez (10) Disposiciones Complementarias Finales, cuarenta (40) Disposiciones Complementarias Transitorias, una (1) Disposición Complementaria Derogatoria y un (1) Anexo, el que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

#### Artículo 2.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Educación

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

MARILÚ DORIS MARTENS CORTÉS  
Ministra de Educación

### REGLAMENTO DE LA LEY N° 30512, LEY DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE LA CARRERA PÚBLICA DE SUS DOCENTES

#### TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1. Objeto

El presente Reglamento tiene como objeto regular las disposiciones contenidas en la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, en adelante la Ley.

##### Artículo 2. Ámbito de aplicación

2.1. El presente Reglamento es de aplicación nacional y su alcance comprende a las siguientes instituciones educativas:

a. Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica, públicos y privados, nacionales y extranjeros, licenciados por el Sector Educación.

b. Escuelas de Educación Superior Pedagógica, públicas y privadas, nacionales y extranjeras, licenciadas por el Sector Educación.

c. Institutos y Escuelas de Educación Superior, públicos y privados, nacionales y extranjeros, pertenecientes a sectores distintos a Educación, adecuados a la Ley y licenciados por el Sector Educación.

2.2. También comprende a los docentes que prestan sus servicios en los Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos que pertenecen al Sector Educación, así como a sus asistentes y auxiliares, en cuanto corresponde.

##### Artículo 3. Siglas

Para los efectos de las disposiciones del presente Reglamento se entiende por: